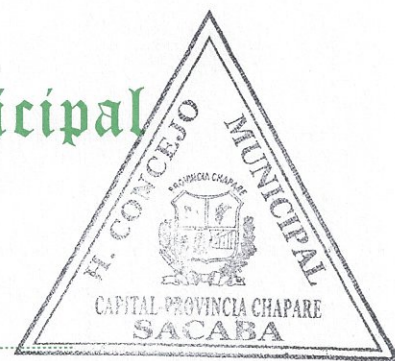




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 098/2014



VISTOS Y CONSIDERANDO:

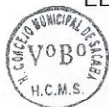
Que por Memorial de fecha 13 de mayo del 2014 firmado por su directiva representado por SILVIA PILAR URIONA ARZA, JULIO ARTURO TAPIA URIONA, LUIS EDUARDO TERRAZAS ROJAS, en su condición de PRESIDENTA, VICE-PRESIDENTE Y SECRETARIO DE HACIENDA respectivamente, acreditando su representación solicitan emita RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN DE DATOS DE LA PERSONERÍA JURÍDICA correspondiente a la OTB SIDUMSS SUD, indicando que en el año de 1996, su Organización Territorial de Base, se registró como sujeto de la Participación Popular ante este Gobierno Municipal de Sacaba, quién emitió la Resolución Municipal 067/99, en fecha 14 de mayo de 1996, y concluyen identificando su PETITORIO que lo resumen en tres (3) puntos: 1.- Se rectifique la palabra SIDUMS que erróneamente se halla escrita con una sola letra "S" por SIDUMSS por dos letras "SS". 2.- Se rectifique la calidad de JUNTA VECINAL de SIDUMSS SUD por la de una ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE con denominación SIDUMSS SUD. 3.- Se quite y omita el término de URBANIZACIÓN debiendo quedar definitivamente como "**ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE SIDUMSS SUD**". Pedido este que respalda acompañando COPIA LEGALIZADA del ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 09 de mayo del 2014 de la Organización Territorial de Base denominada "SIDUMSS SUD", labrada por la Notaria de Fe Publica de Primera Clase No.1 de la Ciudad de Cochabamba, que acompañan a fojas cuatro (4), fotocopia legalizada de la RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 067/96 de fecha 14 de mayo de 1996, Asimismo adjunta la Fotocopia simple del documento de Personería Jurídica de la "Urbanización Sidumss Sud". Documentos en los cuales se pudo evidenciar que el nombre correcto de la Organización Social peticionante del trámite es: "**ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE SIDUMSS SUD**", que se encuentra inserto en la Resolución Municipal No.067/99 de fecha 14 de mayo de 1996 emitido por el Concejo Municipal de Sacaba, en el cual evidentemente se encuentra escrito el nombre de la OTB, como "SIDUMS SUD".

Que la Ley 1551 de Participación Popular en su art. 4, establecía; I. Se reconoce Personalidad Jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base que representen a toda la población urbana o rural de un determinado territorio, correspondiente en el área urbana a los barrios determinados por los Gobiernos Municipales y en el área rural a las comunidades existentes, con el único requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido en la presente ley.

Que el art. 5 de la citada norma, establecía que; I. El registro de la personalidad de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales en la Sección de Provincia, se hará según la jurisdicción, mediante Resolución de la Prefectura o Subprefectura, en favor de la Organización Territorial de Base que presente documentos comunitario tales como: Libro de Actas, acta de asambleas, acta de posesión que designe a sus representantes o autoridades, y/o estatutos o reglamentos respectivos, de acuerdo a la naturaleza del peticionante, y previa resolución afirmativa del Concejo.

Que el D.S 23858 (Reglamento de las Organizaciones Territoriales de Base), en su art. 6 señala que; Las Organizaciones Territoriales de Base, a tiempo de requerir su registro, deberán indicar el espacio territorial que ocupan en la Jurisdicción Municipal correspondiente. Al efecto, el ámbito territorial de la organización podrá comprender una o más comunidades, barrios o unidades vecinales, definidos por el Gobierno Municipal, trámite que concluyo con la emisión de la RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 067/96.

Que los documentos acompañados a la petición que se encuentra RESPALDADA por la COPIA LEGALIZADA del ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 09 de mayo de 2014, de la





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 098/2014

Organización Territorial de Base denominada "SIDUMSS SUD", labrada por la Notaria de Fe Publica de Primera Clase No.1 de la Ciudad de Cochabamba, que acompañan a fojas cuatro (4), se evidencia que la Organización Social peticionante ha modificado el Art.1 de su Estatuto Orgánico conforme a lo establecido en el Art. 67 de la indicada norma, y actualmente se lo denomina con el nombre de: "**ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE SIDUMSS SUD**".

Que el informe de Comisión Primera de esta instancia que fue presentado al Pleno del Órgano Deliberante, respaldado en el informe legal fue aprobado en sesión ordinaria del Día de hoy.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal conforme establece el inc. b) del artículo 13 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales: Artículo 13. (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: Artículo 13 inc .b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 1178 SAFCO, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en aplicación del Reglamento Interno del Concejo Municipal y otras normas conexas dicta la presente:

ORDENANZA

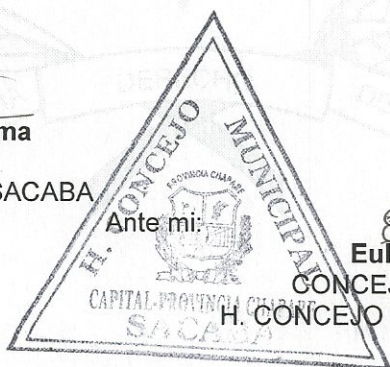
ARTÍCULO PRIMERO.- ABROGAR el Artículo Primero de la Resolución Municipal No.067/99 de fecha 14 de mayo de 1999, reemplazándose el nombre de la organización Social por el de **ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE SIDUMSS SUD**.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes de Agosto del dos mil catorce.



Arq. Riony Villarroel Ledezma
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Ante mí:

Eulogia Tribeño

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA